

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° E00008

Sesión Extraordinaria
Fecha 27/10/2025
Hora 18:30:00

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° E00008/025

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 27 de Octubre a las 18:30 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno)

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) APROBAR LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A CONVENIR UN ENDEUDAMIENTO DE HASTA EL EQUIVALENTE AL DUODÉCIMO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ANUAL, POR UN PLAZO DE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2030.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00226](#)) (Rep. E00008)

1) APROBAR LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A CONVENIR UN ENDEUDAMIENTO DE HASTA EL EQUIVALENTE AL DUODÉCIMO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ANUAL, POR UN PLAZO DE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2030.

Expediente 2025-204-81-00226

Canelones, 24 de octubre de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1030-00612 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando aprobación para convenir un endeudamiento de hasta el equivalente al duodécimo del presupuesto de gastos de funcionamiento

anual, por un plazo de hasta el 30 de junio de 2030.

RESULTANDO: I) que del informe del contador delegado del Tribunal de Cuentas de la República de ese ejecutivo surge que el importe de duodécimo para el ejercicio 2025 es de \$953.943.888,18 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 18/100);

II) que la instrumentación será mediante documento de adeudo frente a cada operación, así como los ingresos por colocaciones a la tasa vigente al momento de realizarla, más las primas por plazo y riesgo que correspondan;

III) que la Ley N° 9515 en su artículo 19, numeral 6 establece la posibilidad de habilitar préstamos en cuenta dentro de todo el período de gobierno con un tope máximo anual;

IV) que por R.0800/025 de fecha 7 de octubre de 2025 este legislativo remite al Tribunal de Cuentas al amparo de lo que establece el inciso 2 del artículo 301 de la Constitución de la República;

V) que por Resolución 2636/2025 el Tribunal de Cuentas acuerda aprobar el informe remitido mediante Oficio N°722/025 de fecha 10 de octubre de 2025 relativo a solicitud de aprobación a la Intendencia de Canelones para gestionar la apertura de una línea de crédito bancario por el monto máximo autorizado legalmente y por la duración del actual período de gobierno.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la aprobación solicitada.

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N°9515, la Junta Departamental

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Aprobar la solicitud de la Intendencia de Canelones a convenir un endeudamiento de hasta el equivalente al duodécimo del presupuesto de gastos de funcionamiento anual, por un plazo de hasta el 30 de junio de 2030.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

